

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 3625818

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 FEB 2013
SANTIAGO,
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 88871

27 AGO 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 2546 de fecha 12 de Enero de 2011 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Eduardo Alberto, RAMBAL UTRIA RUN: 23.069.487-7, Doña Milagros Josefina, TORO RUN: 23.224.256-6, Doña Geicer Dariana Efigenia, RAMBAL TORO RUN: 23.224.326-0, Doña Whitney Daniela, RAMBAL TORO RUN: 23.224.359-7, Don Carlos Eduardo, RAMBAL TORO RUN: 23.224.437-2, Doña Edumil Damila, RAMBAL TORO RUN: 23.224.475-5, otorgándose visación de Residente Temporaria, por el periodo de un año; b) Que, con fecha 02 de Marzo de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

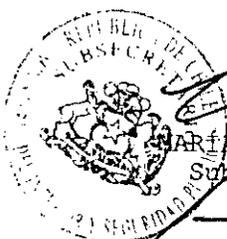
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Don Eduardo Alberto, RAMBAL UTRIA RUN: 23.069.487-7, Doña Milagros Josefina, TORO RUN: 23.224.256-6, Doña Geicer Dariana Efigenia, RAMBAL TORO RUN: 23.224.326-0, Doña Whitney Daniela, RAMBAL TORO RUN: 23.224.359-7, Don Carlos Eduardo, RAMBAL TORO RUN: 23.224.437-2, Doña Edumil Damila, RAMBAL TORO RUN: 23.224.475-5, , con fecha 02 de Marzo de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 2546 de fecha 12 de Enero de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CONCEPCIÓN, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretario del Interior



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION

MCM/GBL/CMF
[168] 30/08/2012
08/01/2013